

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL APARCAMIENTO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE COVARRUBIAS DURANTE LOS DÍAS 27 Y 28 DE ENERO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

PRIMERA. OBJETO.

La licitación tiene por objeto la autorización del uso común especial de dominio público mediante la instalación y explotación de una barra de bar en el aparcamiento del Centro de Recepción de Visitantes durante los días 27 y 28 de enero de 2024, para venta de bebidas y comida. Las dimensiones y la ubicación de la barra serán determinadas por el Ayuntamiento previamente a su instalación.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Es una autorización de ocupación del dominio público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ya que se trata de autorizar un aprovechamiento especial o uso privativo de los bienes de dominio público.

Esta autorización se registrará por las presentes bases, y en lo no previsto en él por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las corporaciones locales de 13 de junio de 1986, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 y demás normativa aplicable.

TERCERA. PLAZO Y DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización comprenderá los días 27 y 28 de enero de 2024 (con motivo de la “IX Feria de la Trufa Negra de Burgos 2024”), en horario mientras se estén celebrando las actividades festivas.

Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de la autorización será la subasta pública. Todo interesado podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. La tramitación será urgente.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, que será el precio.



En caso de empate, el criterio para el desempate será el sorteo.

QUINTA. CANON

El canon de la autorización del dominio público para UNA BARRA se fija, al alza, en 300,00 euros.

No se divide en lotes.

SEXTA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

SÉPTIMA. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y PLAZO

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro de Entrada del Ayuntamiento de Covarrubias, durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento. Fuera de este plazo no se admitirá ninguna oferta.

Las ofertas para tomar parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.d) LCSP, se presentará en un único sobre, puesto que en el procedimiento no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

- Declaración responsable y oferta.

La declaración responsable y la oferta se presentará redactada conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

OCTAVA. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION.

La fecha para la apertura de los sobres será el día 24 de enero de 2024, a las 14:00



horas.

El órgano de contratación procederá a la apertura y de la valoración de las proposiciones y requerirá al licitador que haya presentado la mejor propuesta para que en el plazo de dos días hábiles desde el envío del requerimiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia del **DNI** del firmante de la proposición
- Fotocopia del documento acreditativo de la **representación**, cuando proceda debidamente autenticada y de la Escritura de constitución si se trata de una sociedad.
- Documento acreditativo de haber ingresado el **canon**.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Covarrubias (extremo que se comprobará de oficio).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y de forma inmediata, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

NOVENA- DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Serán **deberes del concesionario** los siguientes:

- a) Respetar el objeto del contrato y los límites establecidos en el mismo.
- b) Instalar por su cuenta los elementos propios del bar y limpiar convenientemente las instalaciones.
- c) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado, así como perfectamente limpia el área que rodee la ocupación. Deberá de procederse a la limpieza de las instalaciones que utilice, debiendo dejarlas en las mismas condiciones que las encontró antes del inicio de la actividad. Asimismo, deberá dejarlas limpias de cualquier desperdicio, basura o utensilio.
- d) Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- e) El adjudicatario deberá de concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier contingencia que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad.
- f) El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria, así como de seguridad social, laboral y prevención de riesgos laborales, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra bar.
- g) Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.
- h) Al término del plazo de contrato, el contratista vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.
- i) El adjudicatario deberá aportar los utensilios a emplear y demás enseres que resulten necesarios. Los platos, vasos y aquellos enseres en los que la buena higiene así lo demande serán de un solo uso.
- j) El adjudicatario deberá cumplir las normas higiénico-sanitarias relativas a los productos alimenticios e instalación de elementos necesarios para la prestación del servicio que le sean autorizados, y las obligaciones impuestas para los establecimientos de esta naturaleza por otras disposiciones específicas, quedando obligado a mantener en



perfecto estado de limpieza y conservación todas las dependencias que se le cedan.

k) La autorización sólo podrá ser transmisible por su titular, previa comunicación por escrito al Ayuntamiento, sin la cual quedarán el antiguo y el nuevo empresario sujetos a las responsabilidades que se derivan para el titular.

l) Esta licencia podrá ser revocada por razones de interés público.

m) Cuando surgieran circunstancias meteorológicas adversas que puedan dar lugar a la no instalación de la barra del bar, no se generará derecho a indemnización, ni se devolverá cantidad alguna.

n) Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasione a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

ñ) El Ayuntamiento vigilará a través de su personal, el mantenimiento de la instalación en condiciones óptimas.

o) Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido.

DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se obliga a prestar a la adjudicataria el suministro de energía eléctrica necesaria para la correcta prestación del servicio.

UNDECIMA. - FALTA DE PAGO.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del contratista a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

DECIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Contra éstas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de la concesión, a los juzgados y tribunales con sede en Burgos, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

En Covarrubias, a 16 de enero de 2024.





ANEXO I

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y
OFERTA ECONÓMICA**

D./

Dña.....
....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa
que
representa)....., con NIF.

y domicilio fiscal

n.....calle.....

...

...número....., enterado del anuncio y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de **EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN EL APARCAMIENTO DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DE COVARRUBIAS DURANTE LOS DÍAS 27 Y 28 DE ENERO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE**, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio** de euros por los 2 días de duración del contrato.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Asimismo, **DECLARA bajo su responsabilidad:**

1º. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones y seguros necesarios para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

2º. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

3º. Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

.....

Fecha y firma del licitador.

